DECRETO LEGISLATIVO, ADOPTANDO EL DE 31 DE MARZO DE LA R.N. QUE CONVOCA A LOS PUEBLOS A UN CONGRESO CONSTITUYENTE.

Aprobado el 11 de Diciembre de 1851

Publicado en La Gaceta No. 5 del 20 de Diciembre 1851

Ministerio de relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Nicaragua.

Casa de Gobierno: Granada, Diciembre 11 de 1851. Señor Prefecto del Departamento de

El S. P. E. se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

El Director del Estado de Nicaragua á sus habitantes= Por cuanto la A. L. ha decretado lo siguiente= El Senado y Cámara de R. R. del Estado de Nicaragua reunidos en Asamblea,

DECRETAN:

Art. 1º. Adótase el decreto de convocatoria de 31 de marzo último emitido por la R. R. al Congreso general constituyente, reservándose conforme al art. 28 del propio decreto la revision y adopcion de la constitución que expida el mencionado Congreso.

Art. 2º. El P. L. en Cámaras separadas emitirá el correspondiente reglamento de elecciones= Comuníquese al S.P.E. para que lo haga imprimir publica y circular= Dado en el Salon de la Asamblea. Granada, Diciembre 9 de 1851- Pedro Aguirre S. P.- Francisco Barberena R. S.- J. Joaquin Quadra, Diciembre 11 de 1851- J. Laureano Pineda. Al Sr. Dr. y Ldo. Don Jesus de la Rocha Ministro de gobernación”

De órden Suprema lo inserto á U. para su inteligencia y efectos. D.U.L. ROCHA.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/19231